

# Código de Conducta Empresarial

---

## **1 PRESENTACIÓN**

Estimados empleados, contratados, pasantes:

A los efectos de este Código se entiende por empleados, contratados y pasantes a toda persona que en forma remunerada o no, sea o por relación de dependencia o alguna modalidad contractual, se obligue a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios a favor de Central Dock Sud S.A. (en adelante “Trabajadores de Central Dock Sud S.A.”)

A continuación encontrarán el Código de Conducta Empresarial de Central Dock Sud S.A. (la “Empresa”), norma interna de cumplimiento obligatorio a la cual deben ajustar su actuar todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. de la compañía en su relación con ella. En el mismo se establecen los compromisos y responsabilidades éticas, en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, a seguir, estableciendo nuestras normas o principios tanto para trabajar los unos con los otros, como así también con empresas externas, proveedores, contratistas, clientes, entes gubernamentales, comunidades locales y accionistas.

Es responsabilidad de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. de la compañía notificar a su superior jerárquico sobre cualquier situación que se encuentra en conflicto con el mismo.

También se puede contactar a niveles ejecutivos más altos, a la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente – Compliance Officer, para reportar cualquier situación que no concuerde con nuestro Código de Conducta Empresarial o con nuestros valores.

La reputación de Central Dock Sud S.A. se nos confía a cada uno de nosotros. Con el conocimiento, habilidades y responsabilidades que cada uno de nosotros tiene en nuestro trabajo diario, y con el Código de Conducta Empresarial como norma a cumplir, juntos podemos asegurar que nuestra Empresa mejore día a día y nos produzca el orgullo de pertenencia, y que nuestros proveedores y contratistas, como así también nuestros clientes, las autoridades y la comunidad toda, reconozcan y valoren nuestro servicio y nuestro accionar.

En consecuencia, a todos ustedes como miembros de Central Dock Sud S.A. se les encomienda la plena observancia y vigilancia en el cumplimiento del presente Código, el cual será aplicable a partir de su divulgación ya sea por su publicación en la página de Intranet de la empresa o su distribución oficial y está a disposición de todo empleado que lo solicite en la oficina de Recursos Humanos. La falta de cumplimiento del mismo será considerada falta grave y será sancionada conforme corresponda.

## **2 MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS**

### **2.1 Nuestra Misión**

Somos una empresa de generación de energía eléctrica. Esta actividad ésta declarada de interés general cuando está destinada a abastecer de energía a un servicio público (cfr. Art. 3°, Ley 15.336). La misma es un insumo vital y crítico para la satisfacción de las necesidades básicas y de confort de empresas, instituciones, particulares, y debe brindarse con continuidad, seguridad, calidad y eficiencia.

Agregamos valor generando y entregando energía eléctrica a la comunidad en condiciones de máxima eficiencia, respetando la ley, cumpliendo todas las normas ambientales que regulan la materia y actuando dentro de las pautas que el Estado define para la actividad.

Procuramos la mejora personal y profesional de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., de la organización y una genuina inserción comunitaria. Dentro de este marco buscamos ser percibidos como líderes del sector y pretendemos alcanzar una rentabilidad sostenida, justa y razonable para los inversores de nuestra Empresa.

Este Código expone los compromisos y las responsabilidades éticas, en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidos por los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.

La misión de Central Dock Sud S.A. es generar y distribuir valor en el mercado de la energía, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la inversión de los accionistas, de la competitividad del país en el que opera y de las expectativas de todos aquellos que trabajan para la empresa. Así opera al servicio de las comunidades, respetando el medio ambiente y la seguridad de las personas, con el compromiso de asegurarles a las generaciones futuras un mundo mejor.

Central Dock Sud S.A. mantendrá y desarrollará una relación de confianza en los ámbitos en que realiza su labor con aquellas categorías de individuos, grupos o instituciones cuyo aporte está relacionado con la misión de Central Dock Sud S.A.

Un comportamiento no ético compromete la relación de confianza entre Central Dock Sud S.A., los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. y su Entorno (entendiendo como tal la relación entre Central Dock Sud S.A. con empresas externas, proveedores, contratistas, clientes, entes gubernamentales, comunidades locales y accionistas).

La buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece las inversiones de los accionistas, la fidelidad de los clientes, la atracción de los mejores recursos humanos, la confianza de los proveedores, la fiabilidad frente a los acreedores, contribuye a tomar y aplicar las decisiones sin conflictos y a organizar el trabajo.

El Código de Conducta Empresarial está constituido por:

- Los valores y principios sobre las relaciones entre el Entorno y los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.;
- Los criterios de comportamiento que proporcionan específicamente las líneas directrices y las normas a las cuales se deben atener los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. para respetar los principios generales y para prevenir el riesgo de comportamientos no éticos, en la relación entre los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. y Central Dock Sud S.A., y las relaciones de estas con Clientes, con Proveedores, con Accionistas, con otros interlocutores y con la comunidad;
- Los mecanismos de implementación, que describen el sistema de control para el cumplimiento con el Código de Conducta Empresarial y para su continua mejora.

Este Código, marcado por un ideal de cooperación, está orientado a un beneficio recíproco de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., respetando en todo momento el papel de cada uno.

Por último, Central Dock Sud S.A. solicita que todas las empresas afiliadas o participadas y los principales proveedores adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código.

## **2.2 Nuestros Valores y Principios:**

Los valores y principios definen nuestro compromiso con el Entorno. Ellos son nuestra cultura de trabajo empresarial y señalan cómo debemos actuar cada uno de los integrantes de la Empresa.

- **Personas:** Aseguramos las oportunidades de desarrollo sobre la base del mérito y el aporte profesional.
- **Trabajo en equipo:** Fomentamos la participación de todos para lograr un objetivo común, compartiendo la información y los conocimientos.

- **Conducta ética:** Actuamos con profesionalismo, integridad moral, lealtad y respeto por las personas.
- **Orientación al cliente:** Dirigimos nuestro esfuerzo en la satisfacción del cliente, aportando soluciones competitivas y de calidad.
- **Innovación:** Promovemos la mejora continua para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.
- **Orientación a Resultados:** Dirigimos nuestras actuaciones hacia la consecución de los objetivos del proyecto empresarial y de la rentabilidad para nuestros accionistas, tratando de superar sus expectativas.
- **Comunidad y Ambiente:** Nos comprometemos social y culturalmente con la comunidad. Adaptamos nuestras estrategias empresariales a la preservación del medio ambiente.
- **Imparcialidad:** En las decisiones que influyen en las relaciones con el Entorno (la elección de los clientes a los que suministrar sus servicios, las relaciones con los accionistas, la gestión del personal o la organización del trabajo, la selección y la gestión de los proveedores y de los socios, las relaciones con la comunidad circundante y las instituciones que la representan). Central Dock Sud S.A. evita cualquier tipo de discriminación por edad, sexo, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores.
- **Honestidad:** En el ámbito de su actividad profesional, los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán respetar diligentemente las leyes vigentes, el Código de Conducta Empresarial y los reglamentos internos. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de Central Dock Sud S.A. puede justificar una conducta deshonesta.
- **Conducta correcta en caso de posibles conflictos de intereses:** En la realización de cualquier actividad, se deberán evitar situaciones donde los sujetos involucrados en las transacciones estén, o aparenten estar, en un conflicto de intereses. Entendiendo por tanto que 1) una de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. tenga un interés diferente respecto a la misión de la empresa y al equilibrio de los intereses de los alcanzados 2) se beneficie directa o indirectamente de oportunidades de negocio de la empresa, 3) que los representantes de los clientes, de los proveedores, o de las instituciones públicas, actúen en contra de las obligaciones fiduciarias vinculadas a su cargo, en sus relaciones con Central Dock Sud S.A.
- **Confidencialidad:** Central Dock Sud S.A. asegura la confidencialidad de la información que posee en los términos de la Ley N° 24.766 y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.
- **Relaciones con los accionistas:** El accionista, no es sólo una fuente de financiación, sino un sujeto con opiniones y preferencias morales de diversos tipos. Por lo tanto, para orientarse a la hora de tomar decisiones con respecto a la inversión y en las deliberaciones sociales necesita toda la información relevante disponible. Central Dock Sud S.A. crea las condiciones necesarias para que la participación de los accionistas en las decisiones de su competencia sea amplia y consciente, asegura la igualdad de información y, asimismo, tutela el interés de Central Dock Sud S.A. y de la totalidad de los accionistas frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.
- **Protección de las participaciones de los accionistas:** Central Dock Sud S.A. trabaja para que el rendimiento económico/financiero sea tal que salvaguarde e incremente el valor de la empresa, con el fin de remunerar adecuadamente el riesgo que los accionistas asumen con la inversión de su capital.

- **Valor de los recursos humanos:** Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. son un factor indispensable para el éxito de Central Dock Sud. Por este motivo, la Empresa tutela y promueve el valor de los recursos humanos con el fin de mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada alcanzado.
- **Equidad de la autoridad:** En la suscripción y gestión de las relaciones contractuales que implican la formalización de relaciones jerárquicas – en particular con los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. – Central Dock Sud S.A. se compromete a actuar de tal modo que la autoridad se ejerza de forma equitativa y correcta evitando cualquier tipo de abuso. En particular, Central Dock Sud S.A. asegura que la autoridad no se transforme en el ejercicio de un poder lesivo para la dignidad y la autonomía del empleado, y que las elecciones de organización del trabajo protejan el valor de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.
- **Integridad de la persona:** Central Dock Sud S.A. asegura la integridad física y moral de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y ambientes de trabajo seguros y saludables. Igualmente, actúa de tal modo que en el entorno laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso. No se toleran solicitudes o amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar en contra de la ley o del Código de Conducta Empresarial, o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales de cada uno.
- **Transparencia e integridad de la información:** Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán proporcionar información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que, a la hora de establecer las relaciones con la empresa, los implicados puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de los intereses en juego, de las alternativas y las consecuencias relevantes. En especial, al formalizar posibles contratos, Central Dock Sud S.A. dedica una particular atención a especificarle, de forma clara y comprensible, al contratante los comportamientos a tener en todas las circunstancias previstas.
- **Diligencia y precisión en la ejecución de las tareas y de los contratos:** Los contratos y los encargos de trabajo deberán llevarse a cabo conforme a lo establecido conscientemente por las partes. Central Dock Sud S.A. se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de ignorancia, desconocimiento o incapacidad de la otra parte.
- **Corrección y equidad en la gestión y posible renegociación de los contratos:** Se debe evitar que, en las relaciones vigentes, alguien que opere en nombre o por cuenta de Central Dock Sud S.A. trate de aprovecharse de eventuales lagunas contractuales, o de eventos imprevistos, para renegociar el contrato con el fin de beneficiarse de la posición de dependencia o de debilidad en la cual pueda encontrarse su interlocutor.
- **Calidad de los servicios y productos:** Central Dock Sud S.A. orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, haciéndose eco de las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios. Por este motivo, Central Dock Sud S.A. dirige sus actividades de investigación, desarrollo y comercialización a alcanzar elevados estándares de calidad en sus servicios y productos.
- **Competencia leal:** Central Dock Sud S.A. pretende defender el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas colusorias, predatorias y del abuso de su posición de poder.
- **Responsabilidad frente a la comunidad:** Central Dock Sud S.A. es consciente de la influencia, incluso indirecta, que sus propias actividades pueden tener sobre las condiciones, sobre el desarrollo económico y social y sobre el bienestar general de la comunidad, además de la importancia de la aceptación social en las comunidades en las que opera. Por este motivo, Central Dock Sud S.A. pretende realizar sus inversiones de forma ecológicamente sostenible, respetando las comunidades locales y nacionales, y apoyar iniciativas de valor cultural y social con el fin de obtener una mejora de su propia reputación y aceptación social.

- **Protección del ambiente:** El ambiente es un bien primario que Central Dock Sud S.A. se compromete a proteger; con este fin, programa sus actividades buscando un equilibrio entre las iniciativas económicas y las necesidades ambientales presentes y futuras. Central Dock Sud S.A. se compromete, por lo tanto, a reducir el impacto ambiental y paisajístico de sus actividades, además de prevenir los riesgos para la población y para el ambiente respetando las normativas vigentes, teniendo en cuenta los avances de la investigación científica y de las mejores prácticas en la materia.

### **3 CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO**

#### **3.1 Relaciones con los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.**

Como miembros de Central Dock Sud S.A., procuramos observar las normas y objetivos de la Empresa. Reconocemos la confianza de la que somos objeto y actuamos con integridad y rectitud en todas las situaciones.

Nuestras relaciones deben basarse en la confianza y dedicación mutua. Tenemos la responsabilidad con nosotros mismos y con la Empresa de tratarnos con respeto.

El Código de Conducta Empresarial, explicita los principios de actuación establecidos por la Empresa, y se encuentra dirigido a todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., quienes deberán ajustar su accionar a los principios que ellas establecen y que son acordes con la filosofía de la Empresa.

La ética de las conductas, y el cumplimiento de valores de honestidad, justicia, integridad, lealtad y cooperación, como principios en que se basa la acción de la empresa, es una preocupación constante de la misma, y como tal, punto de partida del desempeño de sus Trabajadores.

El cumplimiento de los preceptos incorporados en el presente Código, favorece la imagen de la Empresa frente a la comunidad, clientes y proveedores, a la vez que orienta la acción de cada uno de los que conformamos Central Dock Sud S.A. sobre la base del respeto, la responsabilidad y la dignidad.

##### **3.1.1 Profesionalidad y relaciones en el ámbito de trabajo:**

Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán desarrollar sus funciones con profesionalidad y de acuerdo con normas de conducta:

- Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán actualizarse en sus competencias laborales y tender dentro del Proyecto de Empresa, al desempeño profesional y eficiente del cargo.
- Los Gerentes y Jefes de Central Dock Sud S.A. deberán prestar especial atención a la motivación y desarrollo de su personal a cargo, delegar responsabilidades y fomentar iniciativas, evaluar los resultados, asegurar transparencia e igualdad de oportunidades en nombramientos, y favorecer el trabajo en equipo. Deberán ser conscientes de que su personal a cargo lo tomarán como ejemplo y sus acciones, por lo tanto, deberán constituir un modelo de conducta para su equipo.
- Aquellos que por razón de sus funciones tengan personal a cargo deberán alentar la creatividad y las ideas innovadoras y tratar a su personal de manera individual, otorgándoseles la libertad necesaria para que hagan su trabajo.
- Las relaciones en el ámbito de trabajo se deberán pautar por la cortesía y el respeto. Colaborar para que predomine el trabajo en equipo, la lealtad, la confianza, la conducta compatible con los valores de la Empresa y la búsqueda de los resultados.
- Facilitar a los superiores información completa y veraz sobre el funcionamiento de actividades. Están obligados a dar información de situaciones, hechos, faltas de conducta, fraude o engaño con un cliente, con la Empresa, proveedores u otras personas.

- Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán poseer un trato amable y cortés con clientes y comunidad en general, brindando información clara y concreta y encausando los reclamos por los canales formales que correspondan.
- No podrán usar los bienes, dinero, suministros u otros recursos de la Empresa, para fines particulares o beneficio propio.
- Las instalaciones y obras de la Empresa, deberán estar de acuerdo con los reglamentos vigentes, con especial cuidado en el medio ambiente y los recursos naturales.

### **3.1.2 Selección de personal:**

La evaluación del personal a contratar se lleva a cabo considerando si los perfiles de los candidatos se corresponden con los esperados y las diversas necesidades empresariales, respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los sujetos interesados.

La información que se solicite servirá únicamente para comprobar los aspectos vinculados al perfil profesional o la aptitud psicológica, respetando en todo momento la esfera privada y de las opiniones del candidato. La Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente, de acuerdo con la información que tenga a su disposición, adoptará las medidas oportunas para evitar favoritismos, nepotismos o formas de clientelismo en las fases de selección y contratación (por ejemplo, evitando que el seleccionador de personal presente vínculos de parentela con algún candidato. Se entenderá vínculo o relación de parentela o parentesco en este Código a la relación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad).

### **3.1.3 Establecimiento de la relación laboral:**

El personal se contrata mediante un contrato laboral legal; no se acepta ninguna forma de trabajo ilegal. Al establecer la relación laboral, cada Trabajador de Central Dock Sud S.A. recibe información precisa con relación a:

- Las características del cargo y de las tareas a realizar;
- Los elementos normativos y retributivos regulados conforme al convenio colectivo;
- Las normas y procedimientos a adoptar con el fin de evitar posibles riesgos para la salud vinculados a la actividad laboral.
- Los documentos éticos aplicables.

Esa información se presenta a los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. para que la acepten tras su plena comprensión.

### **3.1.4 Gestión del personal:**

Central Dock Sud S.A. evita cualquier forma de discriminación con respecto a los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo del personal, así como en la fase de selección, las decisiones tomadas procurarán basarse en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles del Trabajadores de Central Dock Sud S.A como criterios de referencia (por ejemplo, en caso de promoción o traslado) y/o en consideraciones vinculadas a los méritos (por ejemplo, asignación de los incentivos en base a los resultados alcanzados). El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la gestión de la maternidad y, en general, el cuidado de los hijos.

La evaluación de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. se efectúa de manera extensa implicando a los responsables pertinentes, a la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente y, siempre que sea posible, a los sujetos que han entrado en relación con el evaluado.

De acuerdo con la información disponible y dentro de los límites de la protección de la privacidad, la Oficina de Recursos Humanos se encargará de impedir formas de nepotismo (por ejemplo, excluyendo relaciones de dependencia jerárquica entre Trabajadores de Central Dock Sud S.A. con vínculos de parentela). Las políticas de gestión del personal están a disposición de todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. a través de las herramientas de comunicación empresarial.

Los responsables procurarán utilizar y valorar plenamente las capacidades profesionales de la estructura mediante el uso de todos los medios disponibles para favorecer el desarrollo y el crecimiento de los propios Trabajadores de Central Dock Sud S.A. (por ejemplo, rotación de tareas, tutorías con personal experto, experiencias destinadas a la cobertura de cargos de mayor responsabilidad).

En este ámbito, tiene particular importancia la comunicación por parte de los responsables de los puntos fuertes y débiles de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., de modo que estos últimos puedan dedicarse a mejorar sus propias competencias a través de una formación específica.

Central Dock Sud S.A. pone a disposición de todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. herramientas informativas y formativas, internas y a distancia, con el objetivo de valorar sus competencias específicas y conservar el valor profesional del personal.

La formación asigna a grupos o a los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. particulares de acuerdo a sus necesidades específicas de desarrollo profesional; además, en lo que se refiere a la formación a distancia (proporcionada a través de Internet, Intranet o CD), no asignada directamente, cada Persona Alcanzada podrá utilizarla de acuerdo con sus propios intereses fuera del horario de trabajo regular. Se prevé una formación institucional proporcionada en determinados momentos de la vida empresarial de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. (por ejemplo, para los recién contratados se prevé una introducción a la empresa y a su negocio) y una formación recurrente destinada al personal operativo.

El historial formativo de cada Trabajador de Central Dock Sud S.A. se encuentra presente en el sistema informático del personal con el fin de comprobar el grado de uso de la formación y para diseñar posteriores recorridos formativos.

Todo responsable debe optimizar el tiempo de trabajo de sus personas a cargo solicitando prestaciones de acuerdo con el ejercicio de sus tareas y con los planes de organización del trabajo. Constituye un abuso de la posición de autoridad solicitar, como un acto debido al superior jerárquico, prestaciones, favores personales o cualquier comportamiento que constituya una violación del presente Código de Conducta Empresarial.

Se impulsa el compromiso de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. en el desarrollo del trabajo, promoviendo su participación en debates y decisiones funcionales para alcanzar los objetivos empresariales. Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deben participar a tales momentos con espíritu de colaboración e independencia de juicio.

Escuchar diversos puntos de vista, siempre teniendo en cuenta las necesidades empresariales, le permite al responsable formular las decisiones finales; en cualquier caso, los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deben siempre contribuir a la realización de las actividades establecidas.

### **3.1.5 Cambios en la organización del trabajo:**

En caso de que se reorganicen las actividades laborales, se salvaguardaran el valor de los recursos humanos predisponiendo, siempre que sea, acciones de formación y/o de recalificación profesional.

Central Dock Sud S.A. se atiene, para ello, a los siguientes criterios:

- Los gastos de la reorganización laboral procurarán distribuirse lo más uniformemente posible entre todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., conforme al ejercicio eficaz y eficiente de la actividad empresarial;

- En caso de que se tengan que gestionar situaciones nuevas o imprevistas, a los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. se le podrán asignar tareas diversas a las desarrolladas previamente, procurando salvaguardar en todo momento sus competencias profesionales.

### **3.1.6 Seguridad y salud:**

Central Dock Sud S.A. se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad desarrollando la concientización frente a los riesgos y promoviendo comportamientos responsables por parte de todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.; igualmente, opera para preservar, sobre todo con acciones preventivas, la salud y la seguridad de los trabajadores, además de los intereses de los demás implicados.

El objetivo de Central Dock Sud S.A. es proteger sus propios recursos humanos, patrimoniales y financieros, buscando constantemente las sinergias necesarias no sólo en el interior de la Sociedad, sino también con los proveedores, los socios y los clientes implicados en la actividad.

Con este fin, una estructura interna difusa, atenta a la evolución de los entornos de referencia y a la consiguiente variación de los correspondientes peligros, realiza intervenciones de naturaleza técnica y organizativa, a través de:

- La introducción de un sistema integrado de organización y de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo;
- Un análisis continuo del riesgo y de los puntos críticos de los procesos y de los recursos a proteger;
- La adopción de las mejores tecnologías;
- El control y la actualización de las metodologías de trabajo;
- La organización de intervenciones formativas e informativas.

Central Dock Sud S.A., además, se ocupa de mejorar continuamente la eficiencia de las estructuras empresariales y de los procesos que contribuyen a la continuidad de los servicios suministrados.

### **3.1.7 Protección de la privacidad:**

La privacidad de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. se tutela adoptando estándares que especifican la información que la empresa solicita al estas y las correspondientes modalidades de tratamiento y conservación de dicha información.

No se permite ningún tipo de investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y, en general, la vida privada de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. Dichos estándares prevén además la prohibición, excepto conforme a los casos previstos por ley, de comunicar/difundir los datos personales sin previa autorización por parte del interesado y establecen las reglas para el control, por parte de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A, de las normas de protección de la privacidad.

### **3.1.8 Integridad y tutela de la persona:**

Central Dock Sud S.A. garantiza con relación a los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias (por ejemplo, en el caso de injurias, amenazas, aislamiento o intrusión en la privacidad, así como limitaciones profesionales). No está permitido el acoso sexual y se deberán evitar comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal (por ejemplo, mostrar imágenes con referencias sexuales, alusiones sexuales insistentes y continuadas). Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. que consideren haber sido objeto de

acoso o haber sido discriminado por motivos vinculados a la edad, al sexo, a la sexualidad, a la raza, al estado de salud, a la nacionalidad, a las opiniones políticas o a las creencias religiosas, etc., puede señalar lo ocurrido a la empresa o por los canales habilitados al efecto o a su superior, que evaluará si realmente se ha producido una violación del Código de Conducta Empresarial. Las disparidades no se consideran discriminación si son justificadas o justificables en base a criterios objetivos.

### **3.1.9 Otras obligaciones de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.:**

Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán actuar de buena fe con el fin de respetar las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y todo lo previsto por el Código de Conducta Empresarial y/o aquellos documentos que se generen, garantizando las prestaciones requeridas; y deberá indicar, a través de los canales pertinentes, cualquier violación de las reglas de comportamiento establecidas por los procedimientos internos.

Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deben conocer y aplicar todo lo previsto por las políticas empresariales en tema de seguridad de la información para garantizar su integridad, su confidencialidad y disponibilidad. Deberán elaborar sus propios documentos utilizando un lenguaje claro, objetivo y exhaustivo, permitiendo las comprobaciones pertinentes por parte de colegas, responsables y sujetos externos autorizados para solicitar la realización de dicho control.

Todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. de Central Dock Sud S.A. deberán evitar situaciones en las que se puedan manifestar conflictos de intereses y abstenerse de beneficiarse personalmente de oportunidades de negocio cuya información haya llegado a su conocimiento en el transcurso de la realización de sus propias funciones. A modo de ejemplo y no exhaustivo, pueden determinar un conflicto de intereses las siguientes situaciones:

- Desempeñar un alto cargo (director, gerente, jefe de departamento) y tener intereses económicos (personales o familiares) respecto a proveedores, clientes o competencia (posesión de acciones, cargos profesionales, etc.);
- Ocuparse de las relaciones con los proveedores y desarrollar actividades laborales, personalmente o a través de alguna persona con la que se tenga algún vínculo de parentela, para dichos proveedores;
- Aceptar dinero o favores de personas o empresas que tienen o pretenden establecer relaciones de negocios con Central Dock Sur S.A.

En caso de que se manifieste, incluso sólo en apariencia, un posible conflicto de intereses, los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán comunicárselo a su responsable, el cual conforme a las modalidades previstas, informará a la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente, que evaluará caso por caso. Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán, igualmente, informar acerca de las actividades extra-laborales, en caso de que éstas pueda parecer que entran en conflicto de intereses con Central Dock Sud S.A.

Por lo expuesto, todos en Central Dock Sud S.A. debemos actuar con honestidad, justicia, integridad, cuidado profesional, y con responsabilidad acorde a las funciones atribuidas. Asumir y cumplir el Proyecto de la Empresa y Código de Conducta Empresarial, con lealtad y buena fe, ajustando las conductas con nuestros superiores a esos principios, es parte de nuestras responsabilidades, lo que implica cumplir con las normas internas de la Empresa y las obligaciones emergentes de la relación laboral ya mencionadas y otras tales como:

- No ingresar a Central Dock Sud S.A. o consumir o estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas en cualquiera de sus formas de comercialización u otras sustancias ilegales en el transcurso de la jornada laboral que pudieran afectar de alguna forma la prestación de sus tareas. Se excluirán del presente aquellas drogas bajo prescripción médica.

- No tener comportamientos violentos. No utilizar y/o portar armas blancas ni armas de fuego dentro de la Empresa.
- Respetar los derechos de nuestros compañeros de trabajo, clientes o proveedores.
- Prescindir de acciones o declaraciones proclives a generar hostilidades e intimidaciones.
- Respetar la Empresa dentro y fuera del ámbito de ella, evitando cualquier conflicto de interés como así también cualquier acción que pueda afectar la reputación de la misma en la comunidad.
- Durante la jornada laboral tener plena dedicación a las funciones que desarrollan en la Empresa. Y aquellos Trabajadores que desarrollen actividades laborales adicionales a las que desempeñan en Central Dock Sud S.A., y deseen continuar con las mismas, deberán hacerlo fuera de su horario de trabajo. Dichas tareas adicionales no deberán ser incompatibles con las que realizan para Central Dock Sud S.A. Deberá solicitarse autorización a la Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos si dichas actividades pudieran ser interpretadas en algún aspecto como un conflicto de intereses, aun siendo llevadas a cabo fuera de la jornada laboral.
- La aceptación de cargos que generen responsabilidad política, o que puedan condicionar la independencia o dedicación profesional, deberá tener expresa aprobación de la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
- Evitar cualquier situación que cree un conflicto entre sus intereses personales y los de la organización, evitando que los intereses personales o familiares influyan en sus decisiones y desempeño profesional. Las empresas o personas comercialmente relacionadas con la Empresa, son elegidas sobre la base del mejor interés para la Empresa.
- Abstenerse de influir en cuestiones que estén relacionadas con negocios, empresas, actividades personales de cualquier índole, en que, directa o indirectamente, participe o exista un interés de la Empresa.
- Abstenerse de entablar relaciones comerciales cuando se encuentra involucrada una propiedad de un empleado o familiar de éste y que exista un interés financiero, o una situación de riesgo para la empresa.
- No actuar como intermediario o representante en beneficio de terceros, en transacciones que involucren a la organización.
- No utilizar el cargo en beneficio propio, o de sus familiares, en el ejercicio de sus funciones o en relación con terceros, en cualquier área en que desarrolle su actividad, ni ejercer algún tipo de influencia.
- Actuar con los proveedores de Central Dock Sud S.A., con principios de economía y objetividad, lealtad y transparencia comercial, ajustando sus tareas con buen trato, reglas claras y relaciones equitativas entre los proveedores, teniendo presente el beneficio de la empresa.
- No deberán aceptarse obsequios, regalos o atenciones de clientes o proveedores, que puedan interpretarse como condicionantes de sus actuaciones, excediendo los límites de la relación comercial. Tampoco se buscará ninguna ventaja impropia o no equitativa realizando obsequios o agasajos. Sólo se permitirá la entrega o intercambio de obsequios de valor razonable, como gesto de buena voluntad y confianza en las relaciones con los diversos grupos de interés de la Empresa.
- Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. que reciban obsequios o trato especial que no se vinculen en forma directa con las relaciones normales de cortesía, deberán informarlo a sus superiores a los fines de requerir instrucciones respecto del destino final de dichos obsequios.

- Ningún miembro de la Empresa deberá aceptar ni permitir que una persona con la cual se tenga algún vínculo de parentela conforme aquí se define acepte regalos, préstamos o trato preferente de ninguna persona que tenga relación comercial con Central Dock Sud S.A.
- Todas las situaciones que generen alguna duda o inquietud, deberán ser planteadas a la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente para su resolución.
- No se tolerará influenciar, ofrecer influencia, amenazar la carrera, salario o empleo, a cambio de favores sexuales.
- Son ejemplos de conducta esperada y compatible con los valores de la Empresa y la búsqueda de resultados:
  - a) Reconocer honestamente los errores cometidos y comunicarlos inmediatamente a su superior jerárquico.
  - b) Presentar sugerencias y críticas constructivas teniendo en mira la mejora de la Empresa.
  - c) Dar a conocer las relaciones familiares que se mantenga o contraiga con personas que pertenezcan a la Empresa.

### **3.1.10 Control y uso de activos:**

Todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deben operar con diligencia para tutelar los bienes de la empresa, actuando responsablemente y conforme a los procedimientos operativos establecidos para regular su uso, lo cual se deberá documentar de forma precisa. En particular, cada Persona Alcanzada:

- Debe observar el uso adecuado de los activos de la organización y proteger las propiedades y activos de la empresa contra el uso no autorizado, pérdidas, robos y derroches, denunciando cualquiera de estas situaciones.
- No deberá adquirir directa o indirectamente bienes o derechos de los que Central Dock Sud S.A. sea titular, a excepción de casos en que sean ofrecidos y autorizados por ésta. En estos casos se deberán observar criterios de transparencia, tales como entre otros, venta por concurso o subasta.
- No podrá utilizar el tiempo, las instalaciones ni los materiales de la Empresa para hacer trabajos que no estén relacionados con la actividad que desempeñan.
- Los viajes y entretenimientos institucionales deben corresponderse con las necesidades de la organización. Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. en ocasión de ellos no deberán obtener ganancias o pérdidas. Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán gastar cuidadosamente el dinero de la Empresa manteniendo una conducta austera.
- Debe utilizar con cuidado y con discreción los bienes que se le confían;
- Debe evitar usos impropios de los bienes empresariales que puedan causar daños o la reducción de su eficiencia o, de cualquier forma, estén en contra del interés de la propia empresa.

Todo Trabajador de Central Dock Sud S.A. es responsable de la protección de los recursos que se le confían y tiene el deber de informar oportunamente a las unidades pertinentes de eventuales amenazas o eventos lesivos para Central Dock Sud S.A.

Central Dock Sud S.A. se reserva el derecho de impedir usos ilícitos de sus bienes e infraestructura mediante la utilización de sistemas contables, de informes de control financiero y

de análisis y prevención de riesgos, todo ello en cumplimiento con lo previsto por las leyes vigentes (leyes sobre la privacidad, convenios de los trabajadores, etc.).

### **3.1.11 Sistemas Informáticos y telecomunicaciones:**

Los recursos Informáticos (computadoras, correo electrónico, sistemas, Intranet, Internet, etc.) y de Telecomunicaciones (sistema telefónico, teléfono celulares, radios móviles, etc.) a disposición de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deben ser utilizados exclusivamente para realizar las actividades laborales establecidas por la Empresa.

En lo que se refiere a las aplicaciones informáticas, los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán:

- Cumplir escrupulosamente con lo previsto por las políticas de seguridad empresariales, con el fin de no comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas informáticos.
- No enviar mensajes de correo electrónico amenazantes o injuriosos, no recurrir a lenguaje impropio, no realizar comentarios inapropiados que puedan suponer una ofensa a una persona y/o un daño a la imagen de la empresa.
- No navegar por páginas web con contenidos indecorosos u ofensivos.
- Considerar que el sistema informático de Central Dock Sud S.A., que incluye los equipos proporcionados a los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., son propiedad de la Empresa. Al igual que con cualquier otra propiedad de Central Dock Sud S.A. se proporcionan exclusivamente para desarrollar las actividades de la Empresa.
- No se debe bajar, descargar o copiar software excepto si se tiene autorización expresa del departamento de Sistemas de la Empresa.
- No se podrá instalar ningún hardware (incluido parlantes, tarjetas de sonido, etc.) que no sea el provisto por el departamento de Sistemas de la Empresa. Todo requerimiento adicional de hardware deberá ser aprobado por el gerente del sector del usuario y ser solicitado al departamento de Sistemas de la Empresa vía correo electrónico.
- Considerar que es responsable de utilizar el sistema informático de Central Dock Sud S.A., que incluye el uso de e-mail e Internet, de forma adecuada y de conformidad con las leyes y con las políticas de la Empresa.
- Considerar que todas las comunicaciones e información transmitidas por, recibidas de, creadas o almacenadas en el sistema informático (incluyendo discos, discos compactos u otros medios de almacenamiento) se consideran documentos de Central Dock Sud S.A. y son de su propiedad.
- Considerar que la Empresa tiene derecho en cualquier momento a auditar todos los aspectos de su sistema informático.
- Considerar que está prohibido su uso para enviar o recibir mensajes o archivos que sean de carácter ilegal. También está prohibido enviar o recibir información sexual, racista, abusiva, ofensiva o profana o que no esté alineada con los principios y valores de la Empresa. Asimismo, a menos que Central Dock Sud S.A. lo autorice, el sistema informático no podrá utilizarse en nombre de causas religiosas o políticas, empresas y organizaciones externas ni para actividades que no estén relacionadas con los servicios que presta el empleado a Central Dock Sud S.A., y que las password o contraseñas son personales e intransferibles, sólo deben ser conocidas por su titular y no pueden divulgarse a terceros.

### **3.1.12 Registros Contables y Reportes:**

Las transacciones comerciales de cualquier tipo deben ser ejecutadas únicamente por los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. autorizadas. Deben registrarse de forma inmediata y

exacta para permitir la elaboración de registros financieros y para reflejar claramente la responsabilidad en cuanto a activos y pasivos.

Adicionalmente:

- No podrá establecerse ni mantenerse ningún fondo no registrado para ningún propósito.
- No deberá aprobarse ni hacerse ningún pago a nombre de la Empresa con la intención o el entendimiento de que cualquier parte de dicho pago se utilizará para un propósito que no sea el que describen los documentos que apoyan el pago.
- Los registros deberán reflejar adecuadamente las transacciones económicas que les dan origen. No podrá realizarse ningún asiento en libros que oculte o disfrace la verdadera naturaleza de una transacción.
- Los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. que cumplen funciones de supervisión son responsables de establecer y mantener un sistema de controles en sus respectivas áreas de responsabilidad.
- A fin de poder contar con los registros adecuados (contables, tributarios, salud, seguridad ambiental, etc.), todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables en materia de tiempo de conservación de los mismos.

### **3.1.13 Otras Obligaciones con los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.:**

A pesar de que la decisión de beber alcohol o usar drogas es en definitiva de sola incumbencia de la persona, cuando dicha práctica afecta su trabajo en la empresa es necesario que Central Dock Sud S.A. defienda sus intereses, la seguridad de los demás y la prestación de la actividad de interés general, cuando está asociada al servicio público, que la misma realiza.

El alcohol y otras drogas disminuyen la calidad del trabajo y provocan un desgaste prematuro psicofísico dañando a la persona. Asimismo se producen desorganizaciones en el núcleo familiar y problemas psicosociales de difícil solución.

Entendiendo que en Central Dock Sud S.A. pueda haber personas que necesiten rehabilitarse, se compromete a ayudarlas para que logren este cometido.

Por lo tanto Central Dock Sud S.A. considera prioritario que los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. cumplan con el presente Código, entendiendo que el uso de alcohol y drogas no está alineado con los valores y principios de dicho Código, y concentrar esfuerzos en la prevención, concientización y control de los riesgos que implica trabajar bajo los efectos del alcohol u otras drogas.

## **3.2 Relaciones con Clientes**

Nuestra reputación se ha establecido en base a la calidad y confiabilidad de nuestro servicio. Nuestro compromiso con la calidad y confiabilidad es esencial para el éxito y crecimiento continuo de nuestra Empresa.

### **3.2.1 Principios:**

El compromiso con la satisfacción de nuestros clientes se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Empresa. Para ello:

- Se deberá brindar a los clientes una atención caracterizada por el buen servicio, el precio justo, la cortesía y la eficiencia, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes, e incluso asesorándolos si fuese necesario. El cliente deberá obtener respuestas, aun cuando fueren negativas a sus solicitudes, en forma adecuada y dentro del plazo esperado por el mismo.

- No se podrá dispensar favores personales a los clientes en cuanto a precios, concesiones promocionales, asistencia de comercialización o beneficios similares.
- Central Dock Sud S.A. respetará los derechos de privacidad de nuestros clientes. La información particular de los mismos será utilizada sólo con el propósito para el que fue proporcionada, a menos que el cliente dé su consentimiento para darle otros usos. Con respecto a la conservación de archivos y registros Central Dock Sud S.A. se compromete a tomar las precauciones necesarias para salvaguardar dicha información y a no compartir la misma con terceros.

### **3.2.2 Imparcialidad:**

Central Dock Sud S.A. se compromete a no discriminar a sus clientes, siempre poniendo por encima de todo la legislación aplicable.

### **3.2.3 Contratos y comunicaciones con los clientes:**

Los contratos y las comunicaciones con los clientes de Central Dock Sud S.A. (incluidos los mensajes publicitarios) deben ser:

- Claros y simples, formulados en un lenguaje lo más cercano al utilizado por los interlocutores (por ejemplo, para los clientes pertenecientes al público en general evitando cláusulas sólo comprensibles para expertos, indicando los precios con el IVA incluido e ilustrando de forma clara cada coste);
- Conformes con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas (como, por ejemplo, procedimientos o cláusulas contractuales vejatorias frente a los consumidores);
- Completos, de modo que no se pase por alto ningún elemento relevante para la toma de decisiones por parte del cliente.

Los fines y los destinatarios de las comunicaciones determinan, en cada ocasión, la elección de los canales de contacto (recibo, teléfono, periódicos, correo electrónico) más adecuados para la transmisión de los contenidos, sin realizar presiones y sin una excesiva insistencia, y comprometiéndose a no utilizar herramientas publicitarias engañosas o falsas.

Finalmente, Central Dock Sud S.A. se deberá encargar de comunicar de forma oportuna a sus clientes toda la información referente a:

- Eventuales modificaciones de los contratos entre los clientes y la Empresa;
- Eventuales variaciones de las condiciones económicas y técnicas de suministro del servicio y/o venta de los productos;
- Resultados de comprobaciones realizadas respetando los estándares requeridos por las Autoridades Regulatoras.

### **3.2.4 Comportamiento de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.:**

El estilo de comportamiento de Central Dock Sud S.A. frente a la clientela se caracteriza por la disponibilidad, el respeto y la cortesía, enfocados hacia una relación de colaboración y de elevada profesionalidad. Además, Central Dock Sud S.A. se compromete a reducir al mínimo todas las formalidades requeridas a sus clientes y a adoptar procedimientos de pago simplificados, seguros y, siempre que sea posible, informatizados y gratuitos.

### **3.2.5 Control de calidad y satisfacción del cliente:**

Central Dock Sud S.A. se compromete a actuar para alcanzar y mantener estándares adecuados de calidad de los servicios/productos ofrecidos conforme a niveles predefinidos y a monitorear periódicamente los resultados en términos de calidad percibida.

### **3.2.6 Implicación de la clientela:**

Central Dock Sud S.A. se compromete siempre a hacerse eco de las sugerencias y reclamaciones realizadas por los clientes y las asociaciones que los tutelan sirviéndose de sistemas de comunicación adecuados y oportunos (por ejemplo, centros de atención telefónica al cliente y direcciones de correo electrónico), con particular atención, también, para los clientes discapacitados. Central Dock Sud S.A. se deberá encargar de informar a los clientes de la recepción de sus comunicaciones y de los tiempos necesarios para proporcionarle la respuesta pertinente que, en cualquier caso, deberán ser breves.

En los límites de lo posible, Central Dock Sud S.A. se compromete a consultar a las asociaciones de defensa del consumidor para los proyectos que tengan un impacto relevante sobre la clientela (configuración de recibos, información sobre las opciones tarifarias, etc.).

## **3.3 Relaciones con Proveedores**

Nuestra meta al llevar a cabo nuestras transacciones de compras es asegurar una fuente de suministros continua y confiable. Consideramos a nuestros proveedores socios y esperamos que los mismos obtengan beneficios razonables. Es nuestro propósito mantener con ellos nuestra reputación de honestidad y de trato equitativo para lo cual nos comprometemos a:

### **3.3.1 Trato:**

Mantener un trato armonioso, respetuoso y cortés con los proveedores. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia podrá faltárseles el respeto, insultarlos o difamarlos.

### **3.3.2 Respeto:**

Respetar los derechos de los proveedores.

### **3.3.3 Elección del proveedor:**

La elección y contratación de los proveedores siempre deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos, económicos y en las necesidades de la Empresa, debiendo ser conducida por medio de procesos predeterminados en nuestras normas. Los procesos de compra están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para Central Dock Sud S.A., garantizando la igualdad de oportunidades y transparencia entre todos los proveedores; basados en comportamientos enfocados hacia una lealtad, transparencia y colaboración recíproca, desde las tratativas precontractuales hasta la formalización del contrato y su ejecución.

En particular, los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. encargados de dichos procesos deberán:

- No negar a nadie, que posea los requisitos solicitados, la posibilidad de competir en la formalización de contratos, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes;

- Procurar garantizar en cada concurso una competencia suficiente con un número adecuado de empresas.

Para algunas categorías de productos, Central Dock Sud S.A. dispone de un registro de proveedores cuyos criterios de calificación podrían ser requeridos a los fines de la contratación. Para Central Dock Sud S.A. son requisitos clave:

- La disponibilidad, oportunamente documentada, de medios, también financieros, estructuras organizativas, capacidades y recursos y experiencia en los proyectos., etc.;
- La existencia y aplicación efectiva, en los casos en los que las especificaciones de Central Dock Sud S.A. lo establezcan, de sistemas de calidad empresariales adecuados (por ejemplo, ISO 9000), además del respeto de la normativa en materia de seguridad;
- En caso de que el suministro comprenda *know-how* o derechos de terceros, la obtención por parte del proveedor de una cuota significativa del valor añadido.

De cualquier modo, en caso de que el proveedor, en el desarrollo de su propia actividad para Central Dock Sud S.A., adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta Empresarial, Central Dock Sud S.A. estará legitimada para tomar las medidas oportunas, incluso para rechazar colaborar en un futuro con dicho proveedor.

### **3.3.4 Integridad e independencia en las relaciones:**

En Central Dock Sud S.A., las relaciones con los proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un constante control por parte de Central Dock Sud S.A.

Dichas relaciones incluyen también los contratos financieros y de consultoría.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones absolutamente claras. A modo de ejemplo, no exhaustivo:

- Se prohíbe inducir a un proveedor a formalizar un contrato desfavorable para él dándole a entender que obtendrá un posterior contrato más beneficioso;
- Se deberá evitar los proyectos vinculantes de larga duración con contratos a corto plazo que necesitan continuas renovaciones con revisión de los precios, o contratos de consultoría sin una adecuada transferencia de conocimiento, etc.;
- Se deberá dedicar particular atención a la formalización y gestión de contratos cuyo importe estimado sea especialmente relevante respecto al volumen de negocio del proveedor.
- Para garantizar la máxima transparencia y eficiencia del proceso de compra, se impulsa la rotación periódica de las personas encargadas de las compras y se toman, igualmente, las siguientes medidas:
- Separación de los cargos entre la unidad que solicita el suministro y la unidad que formaliza el contrato;
- Posibilidad de rastreo y localización de las diversas decisiones (trazabilidad de los procesos);
- Conservación de la información, además de los documentos oficiales de concurso y contractuales, durante los periodos establecidos por las normativas vigentes y a los que se hace referencia en los procedimientos internos de compra.
- Someter a auditorías los contratos de la Empresa
- Asegurar el cumplimiento de los procesos internos de la Empresa en lo que se refiere a compras y contrataciones y supervisión de los contratos (ya sea durante su negociación como en su ejecución).

Finalmente, para garantizar la transparencia en las relaciones, Central Dock Sud S.A. tiene un sistema de control de la situación patrimonial de sus proveedores.

### **3.3.5 Comportamiento ético en la realización de pedidos:**

Con el fin de que las actividades de aprovisionamiento sean conformes con los principios éticos adoptados, Central Dock Sud S.A. se compromete a solicitar, para ciertos pedidos, requisitos de tipo social (por ejemplo, la presencia de un Sistema de Gestión Ambiental) y el respeto de la normativa en materia de salud y seguridad.

La violación de los principios generales del Código de Conducta Empresarial comporta la aplicación de mecanismos disciplinarios, destinados también a evitar delitos que puedan comportar responsabilidad administrativa por parte de Central Dock Sud S.A.

Con este fin, en cada contrato se establecen las cláusulas correspondientes.

En particular, en los contratos con los proveedores de "país o territorio no cooperativo" en el marco de la lucha mundial contra los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo conforme a *The Financial Action Task Force / Groupe d'Action Financiere* se introducen cláusulas contractuales que prevén:

- El reconocimiento por parte del proveedor de obligaciones sociales específicas (por ejemplo, medidas que garanticen a los trabajadores el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil);
- La posibilidad de realizar inspecciones en las unidades productivas y las sedes operativas de la empresa proveedora, con el fin de comprobar que se satisfacen dichos requisitos.

## **3.4 Relaciones con Accionistas**

Nos esforzamos por tratar de alcanzar el mayor beneficio para nuestros accionistas: manteniendo nuestra posición y reputación como una de las destacadas empresas de generación de energía eléctrica; protegiendo las inversiones de los accionistas y ofreciéndoles información completa y oportuna. Al llevar a cabo nuestras actividades comerciales de acuerdo a los principios de rectitud, decencia e integridad, ayudaremos a mantener el valor de las inversiones de los accionistas.

**3.4.1** Las relaciones con los accionistas deberán basarse en la comunicación exacta, transparente y oportuna de la información.

**3.4.2** Central Dock Sud S.A. adopta los estándares más elevados de transparencia y corrección en la gestión empresarial, conforme con lo previsto en la legislación aplicable, y con las mejores prácticas internacionales.

Central Dock Sud S.A., garantiza una gestión eficaz y un control válido de las actividades en el ámbito empresarial, con orientación:

- a la creación de valor para los accionistas
- a la calidad del servicio para los clientes;
- al control de los riesgos empresariales;
- a la transparencia ante el mercado;
- a la conciliación de los intereses de todos los componentes del accionariado, con particular atención a los pequeños accionistas;
- a promocionar la concientización de la relevancia social de la actividad de Central Dock Sud S.A. y a la consecuente necesidad de dedicar la debida consideración, en su correspondiente desarrollo, a todos los intereses implicados.

En materia de control interno Central Dock Sud S.A. adopta un sistema específico que tiene como finalidad comprobar que los diversos procesos empresariales son adecuados en términos de eficacia, eficiencia y optimización económica; garantizar la fiabilidad y la corrección de los registros contables; salvaguardar el patrimonio empresarial y garantizar la conformidad de las operaciones con las normativas internas y externas y las directivas y directrices empresariales que tienen como objetivo asegurar una gestión sólida y eficaz.

Central Dock Sud S.A. confía la tarea de revisión del balance del ejercicio con total transparencia y respetando rigurosamente la normativa vigente.

El que Central Dock Sud S.A. confíe a la empresa auditora, o bien a entidades vinculadas a su grupo, encargos adicionales respecto a la revisión contable se deberá considerar un hecho excepcional y está permitido sólo en condiciones de comprobada necesidad (desde un punto de vista legal, económico o de la calidad del servicio), limitándose únicamente a las tipologías de servicios cuyo suministro por parte de la empresa auditora o de sujetos vinculados a la misma no está prohibido por la normativa de referencia.

Para garantizar la independencia de la empresa auditora y la transparencia y la corrección del procedimiento, las modalidades para confiar los encargos adicionales a la propia empresa auditora y a su grupo Central Dock Sud S.A. se atiene estrictamente a lo dispuesto en la regulación.

Con el fin de garantizar la transparencia y corrección, tanto sustancial como formal, de las operaciones con partes vinculadas, Central Dock Sud S.A. cumple con lo dispuesto sobre el particular en la legislación general.

### **3.4.3 Información al mercado en general:**

Central Dock Sud S.A actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de las comunicaciones sociales (balances, informes periódicos, folletos informativos, etc.) y para prevenir que se cometan delitos societarios (como falsas comunicaciones sociales, obstaculización al ejercicio de las funciones de las Autoridades Reguladoras, etc.) y abusos de mercado (abuso de información confidencial y manipulación del mercado).

Además, Central Dock Sud S.A ofrece toda la información necesaria para que las decisiones de los accionistas se puedan basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

Toda la comunicación financiera de Central Dock Sud S.A se caracteriza no sólo por el mero respeto de las disposiciones normativas, sino también por un lenguaje comprensible, un carácter exhaustivo y oportuno y la uniformidad informativa para todos los inversores.

Central Dock Sud S.A considera beneficiosa para sus propios intereses, además de un deber frente al Mercado, la instauración de un diálogo continuo, basado en la comprensión recíproca de los roles, con la generalidad de los accionistas además de con los inversores institucionales. Con respecto a los inversores institucionales y los analistas financieros, Central Dock Sud S.A se compromete a proporcionar la información adecuada a través de presentaciones específicas y reuniones periódicas con sus accionistas.

Central Dock Sud S.A. adopta un reglamento específico para la gestión y el tratamiento de la información en general, que contiene los protocolos para la comunicación al exterior de documentos e información relativa a Central Dock Sud S.A., con particular referencia a la información restringida. Toda información restringida tiene carácter confidencial no pudiendo transcribirse a terceros ajenos a la Empresa o reproducirse sin permiso expreso de la Gerencia General.

### **3.5 Relaciones con otros interlocutores**

#### **3.5.1 Tratamiento de la información restringida:**

Central Dock Sud S.A. trata la información restringida de los alcanzados respetando plenamente la confidencialidad, la privacidad, seguridad e integridad de la información.

Con este fin, exige que las terceras partes que intervienen en el tratamiento de la información restringida suscriban acuerdos de confidencialidad;

- Considera que toda información restringida a la que se tenga acceso, ya sea relacionada con la Empresa, como con terceros, es considerada confidencial, y siendo la información confidencial y privada de la Empresa, no podrá ser divulgada, salvo autorización expresa. La información restringida obtenida no deberá usarse para beneficio de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. El uso en beneficio, incluye aprovechar la información restringida para comerciar en beneficio de terceros;
- Ningún Trabajador de Central Dock Sud S.A. podrá difundir, publicar, entregar o comentar información restringida de la empresa, en el ámbito que fuese, aun tratándose de fines educativos, comunitarios o sociales, sin la autorización expresa de su superior;
- Todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. tienen la obligación de proteger de forma diligente toda la información restringida que se le confía, identificándola de forma adecuada, conservándola en un lugar seguro y limitando el acceso a ella sólo a quienes la necesiten para poder llevar a cabo sus tareas. Esta obligación continúa incluso después de dejar de trabajar en Central Dock Sud S.A. La correspondencia, el material impreso, los documentos o registros de cualquier clase, el conocimiento de procesos específicos y los procedimientos son propiedad de la Empresa y deben permanecer en Central Dock Sud S.A.;
- Central Dock Sud S.A. velará por la confidencialidad de la información personal de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. Respetará la privacidad del individuo, recopilando y reteniendo únicamente los datos sobre los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., que sean necesarios para la operación eficaz de la Empresa o que requieran las leyes. Central Dock Sud S.A. mantendrá esta información protegida y la remitirá sólo a aquellas personas que tengan necesidad de ellas para llevar a cabo sus tareas.

#### **3.5.2 Regalos, obsequios y favores:**

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesías normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a Central Dock Sud S.A. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos argentinos o extranjeros, auditores, directores de Central Dock Sud S.A. y sus filiales, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Esa norma, es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos; se debe precisar que por regalo se entiende cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.). En cualquier caso, Central Dock Sud S.A. se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos – si se conocen – de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones.

Los obsequios de Central Dock Sud S.A. se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de marca de Central Dock Sud S.A.

Los regalos ofrecidos – salvo aquellos de un valor módico – deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales y se deberán documentar adecuadamente. Los colaboradores de Central Dock Sud S.A. que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, deberán comunicárselo al Responsable de la Gerencia de Recursos Humanos,

Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Central Dock Sud S.A. que evaluará si son pertinentes o no.

### **3.5.3 Comunicaciones con el exterior:**

La comunicación de Central Dock Sud S.A. con los ámbitos en los que realiza su labor (también a través de los medios de comunicación) se caracteriza por el respeto del derecho de información; en ningún caso se permite divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos.

Todas las actividades de comunicación respetan las leyes, las reglas, las prácticas de conducta profesional y se llevan a cabo con claridad, transparencia y oportunidad, salvaguardando, entre otras, las informaciones sensibles a los precios y los secretos industriales.

Se evita cualquier forma de presión o de trato de favor por parte de los medios de comunicación.

Para asegurar la integridad y la coherencia de la información, las relaciones de Central Dock Sud S.A. con los medios de comunicación se pueden llevar a cabo exclusivamente mediante la coordinación de los departamentos pertinentes.

Central Dock Sud S.A. participa en conferencias, seminarios y mesas redondas, y permite la publicación de trabajos de carácter técnico o científico, social y económico referentes a sus actividades, conforme a las siguientes reglas generales de conducta:

- Participación de un número limitado de Trabajadores de Central Dock Sud S.A. de Central Dock Sud S.A. en cada conferencia;
- Previo aviso a la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Central Dock Sud S.A.

### **3.5.4 Relaciones económicas con partidos, organizaciones sindicales y asociaciones:**

Central Dock Sud S.A. no financia ni en Argentina ni en el extranjero a partidos, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina congresos o fiestas que tengan como fin la propaganda política. Se abstiene de cualquier tipo de presión directa o indirecta a exponentes políticos (por ejemplo, a través de concesiones públicas a Central Dock Sud S.A, la aceptación de sugerencias para contrataciones, contratos de consultoría, etc.).

Central Dock Sud S.A. no proporciona ayudas a organizaciones con las cuales puede haber conflicto de intereses (por ejemplo, sindicatos, asociaciones ecologistas o de defensa de los consumidores); sin embargo, si puede cooperar, incluso financieramente, con tales organizaciones para proyectos específicos en base a los siguientes criterios:

- Fines vinculados a la misión de Central Dock Sud S.A.;
- Destino claro y documentable de los recursos;
- Autorización expresa por parte de las áreas encargadas de la gestión de dichas relaciones en el ámbito de Central Dock Sud S.A.

Eventuales situaciones críticas en la observancia de tales disposiciones y siempre conforme a la legislación vigente, deberán ser sometidas al previo examen del Directorio de Central Dock Sud S.A. o bien denunciadas a la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente para su tratamiento y/o elevación del caso al directorio de la compañía.

### **3.5.5 Relaciones institucionales:**

Las relaciones con las instituciones del Estado o internacionales se basarán exclusivamente en formas de comunicación destinadas a evaluar las implicancias de la actividad legislativa y administrativa en Central Dock Sud S.A., a responder a demandas informales y a actos de

organismos de inspección (consultas, interpelaciones, etc.) o, de cualquier modo, a dar a conocer su posición sobre temas relevantes para Central Dock Sud S.A.

Con este fin, Central Dock Sud S.A. se compromete a:

- Instaurar, sin ningún tipo de discriminación, canales estables de comunicación con todos los interlocutores institucionales a nivel nacional e internacional;
- Representar sus intereses y posiciones de forma transparente, rigurosa y coherente, evitando actitudes de naturaleza colusoria.

Con el fin de garantizar la máxima transparencia en las relaciones, los contactos con los interlocutores institucionales se llevarán a cabo exclusivamente a través de representantes que hayan sido explícitamente designados por el Directorio de Central Dock Sud S.A.

### **3.5.6 Relaciones con los afectados:**

Central Dock Sud S.A. considera que el diálogo con las asociaciones es de importancia estratégica para un correcto desarrollo de sus propios negocios; por ello instaura un canal estable de comunicación con las asociaciones de representación de los implicados con el fin de cooperar respetando los intereses mutuos, presentar las posiciones de Central Dock Sud S.A. y prevenir posibles situaciones de conflicto.

Con este fin, Central Dock Sud S.A.:

- Asegura respuesta a las observaciones de todas las asociaciones;
- Siempre que es posible, intenta informar e implicar, con respecto a temas que interesan a grupos específicos de los ámbitos en los que opera, a las asociaciones profesionales más calificadas o representativas.

### **3.5.7 Ayudas y patrocinios:**

Central Dock Sud S.A. apoya, mediante actividades de patrocinio y formalizando convenios específicos, iniciativas que se puedan referir a temas sociales, medioambientales, deportivos, del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica con eventos que ofrezcan garantía de calidad, que tengan carácter nacional o respondan a necesidades territoriales específicas (allí donde Central Dock Sud S.A. pretende llevar a cabo iniciativas en territorios de interés industrial) implicando a los ciudadanos, las instituciones y las asociaciones con los cuales Central Dock Sud S.A. colabora, de modo que se garantice su originalidad y eficacia.

En cualquier caso, en la elección de las propuestas a apoyar, Central Dock Sud S.A. presta particular atención hacia cualquier posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial (por ejemplo, relaciones de parentesco conforme en este Código se establece con los sujetos interesados o vínculos con organismos que puedan, por las funciones que desarrollan, favorecer de algún modo la actividad de Central Dock Sud S.A.).

### **3.5.8 Antimonopolio y organismos reguladores:**

Central Dock Sud S.A. cumple escrupulosamente las reglas antimonopolios y es conforme con lo establecido por las Autoridades que regulan el mercado. Central Dock Sud S.A. no niega, esconde, manipula o retrasa la entrega de información alguna requerida por la autoridad de la competencia o por los organismos reguladores, cuando están realizando sus inspecciones, y colabora activamente en el curso de los procedimientos de examen. Para garantizar la máxima transparencia, Central Dock Sud S.A. se compromete a no permitir que se produzcan conflictos de intereses que impliquen a los empleados de las autoridades o a sus familiares.

## **3.6 Relaciones con la comunidad**

### **3.6.1 Compromiso con la Calidad, la Seguridad y el Ambiente**

Proteger al mundo en el que vivimos constituye una preocupación vital y un compromiso continuo de nuestra organización. Como compañía eléctrica dedicada a brindar un servicio que contribuye a la calidad de vida, reconocemos y reafirmamos constantemente el valor de un medio ambiente saludable y limpio. La salud y la seguridad de nuestros Trabajadores, nuestros clientes y de la comunidad en la que operamos es primordial en todo lo que hacemos.

Central Dock Sud S.A. tiene el compromiso de proteger el ambiente, la salud y la seguridad de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. Como parte de este compromiso, cumple con las leyes y requerimientos en materia ambiental y de salud y seguridad en todas sus actividades. Estas leyes y reglamentaciones establecen un criterio mínimo para el funcionamiento de sus instalaciones y sus prácticas.

Central Dock Sud S.A. se compromete a operar sus instalaciones de manera segura y sensible a las condiciones que rodean a los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. y las comunidades, a identificar mejoras en las instalaciones y procesos para proteger aún más al ambiente, y a incluir los asuntos relacionados con el medio ambiente como parte integral de las decisiones y transacciones comerciales.

Todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. deberán cumplir estrictamente las leyes y reglamentaciones aplicables y las Políticas de Calidad, Ambientales, Seguridad y Salud Ocupacional de Central Dock Sud S.A. El no cumplimiento de estas leyes, reglamentaciones y políticas puede tener un impacto negativo en la comunidad y en el ambiente, además de traer acarreadas graves consecuencias legales y disciplinarias.

Todo incumplimiento de procedimientos considerados críticos por su relación a cuestiones de la seguridad de sus Trabajadores, de terceros y a asuntos atinentes a cuestiones de contaminación del medio ambiente afectando, será considerado un incumplimiento al Código de Conducta de Central Dock Sud S.A.

#### **3.6.1.1 Política ambiental:**

Central Dock Sud S.A. persigue objetivos conformes con los estratégicos en materia ambiental.

Para aprovechar todas las sinergias posibles, la definición de la política ambiental y su aplicación se gestionan de forma unitaria y coherente; dicha gestión:

- Define las políticas ambientales y de desarrollo industrial sostenible;
- Elabora las líneas directrices de aplicación de la política ambiental que deberán tomar como referencia las diferentes áreas;
- Identifica los indicadores y asegura el seguimiento y el control del desarrollo de las acciones empresariales en términos de impacto ambiental;
- Estudia la evolución de la legislación ambiental nacional y establece las directrices de aplicación;
- Cuida las relaciones con entidades, institutos y agencias en el ámbito ambiental; promueve, aplica y coordina convenios y acuerdos de programa con dichos sujetos además de con las instituciones.

Central Dock Sud S.A. prevé en su interior figuras profesionales de referencia y/o estructuras operativas dedicadas a estas tareas y problemáticas específicas.

#### **3.6.1.1.1 Estrategias y herramientas de la política ambiental:**

La estrategia de Central Dock Sud S.A. se caracteriza por un enfoque hacia inversiones y actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible; en particular:

- En el ámbito de organismos y programas nacionales e internacionales, promover acciones y comportamientos que consideren el ambiente un factor estratégico.

Central Dock Sud S.A. promueve las siguientes herramientas de política ambiental:

- acuerdos voluntarios con las instituciones y las asociaciones ecologistas y profesionales;
- sistemas de gestión medioambiental que están certificados conforme al estándar internacional ISO, y que apuntan a la mejora continua de las prestaciones y de la organización medioambiental;
- un sistema periódico de adquisición de datos medioambientales, que asegura el control de las prestaciones de las diversas actividades;
- actividades de sensibilización y de formación medioambiental para los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., destinadas a la divulgación interna de las iniciativas y a aumentar las competencias y la profesionalidad de sus Trabajadores de Central Dock Sud S.A.;
- programas para un uso racional de la energía destinados a los clientes.

#### **3.6.1.1.2 Informe ambiental:**

Anualmente, Central Dock Sud S.A. informa a sus accionistas, financistas y autoridades, en caso de corresponder, la implementación de la política ambiental y la coherencia entre los objetivos y los resultados alcanzados. El informe ambiental, es parte integrante de la memoria de sostenibilidad de Central Dock Sud S.A.

Ese informe ilustra:

- los eventos medioambientales más significativos (por ejemplo: certificaciones de sistemas de gestión ambiental, adecuación de instalaciones, acuerdos voluntarios e iniciativas de diverso tipo para la protección del medio ambiente y del territorio);
- los principales resultados ambientales (eficiencia energética, desarrollo de fuentes renovables, uso del agua, reducción de emisiones; gestión de residuos, etc.);
- el balance ambiental (recogida sistemática de los datos de los últimos cinco años referentes al consumo de recursos y a las emisiones, etc.) y los indicadores (por ejemplo, análisis del desarrollo en el tiempo de las prestaciones ambientales).

Central Dock Sud S.A. se compromete a permitir el acceso a la información ambiental a las personas que así lo soliciten siempre y cuando cumplan con los requisitos de confidencialidad de este Código y sean personas que pudieran estar afectadas o relacionadas con la operación de la Empresa, respetando la necesidad de confidencialidad industrial.

### **3.7 Responsabilidad Social Empresaria**

Central Dock Sud S.A. se esfuerza por ser un miembro contribuyente de la comunidad en la que actúa. Somos un ciudadano más de la localidad donde operamos y, al igual que los ciudadanos individuales, tenemos la responsabilidad cívica de apoyar el desarrollo y bienestar de la comunidad.

**3.7.1** Central Dock Sud S.A. repudia aquellas condiciones de trabajo o trato que estén reñidas con las leyes y prácticas nacionales e internacionales.

Central Dock Sud S.A. no utiliza mano de obra infantil. Se considera mano de obra infantil a cualquier persona que no cumpla con la edad mínima permitida por ley.

**3.7.2** Central Dock Sud S.A. no tendrá relaciones comerciales con proveedores y contratistas que incluyan en sus operaciones el trabajo de menores.

**3.7.3** Se procura trabajar con socios comerciales que promuevan los mismos principios éticos que Central Dock Sud S.A. establece en el presente Código.

**3.7.4** El respeto de Central Dock Sud S.A. por la no discriminación y la libertad debe ser observado y acatado por cada uno de los integrantes de la Empresa.

### **3.8 Responsabilidades de cumplimiento**

**3.8.1** El hecho de producir un Código de Conducta Empresarial escrito no es suficiente. Los criterios de conducta deberán comunicarse adecuadamente a quienes se les solita que actúen de acuerdo con ellos, quienes deberán cumplirlos.

Siempre que una Persona Alcanzada sienta o se encuentre en una situación que pueda enmarcarse en un conflicto de intereses, o cuando sospeche o tenga conocimiento de hechos que puedan perjudicar a la Empresa o que se opongan o parezcan contrariar a los principios de este Código, deberá comunicarse en forma inmediata a la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

La Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente, tendrá la responsabilidad de comunicar y aplicar este Código de Conducta Empresarial como Compliance Officer. A tal fin, este área procederá a comunicar los incumplimientos que existieran reportando situaciones que violen la política de la empresa y atenten contra el Código de Conducta Empresarial. La Gerencia General procederá de acuerdo a los análisis e investigaciones correspondientes. De acuerdo al tenor de la denuncia, la misma se resolverá entre ambas Gerencias es decir la General y la de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente o escalará al Directorio y Comisión Fiscalizadora de Central Dock Sud SA. Y se adoptarán las sanciones que se estimen convenientes y sean coherentes a la falta cometida.

Este Código es de acceso público y de cumplimiento obligatorio por los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. Será puesto en conocimiento por la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente, a todas los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. que desempeñen funciones en Central Dock Sud S.A. Todo Trabajador de Central Dock Sud S.A. que se incorpore con posterioridad a la entrada en vigencia del presente, el Código de Conducta Empresarial será notificado de la publicación del Código de Conducta Empresarial en la intranet de la empresa, al momento del inicio de la relación laboral en Central Dock Sud S.A.

Ante el incumplimiento de este Código de Conducta Empresarial y teniendo en cuenta la gravedad y/o repetición de la falta, la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente en colaboración con la Gerencia General de la Empresa, en ejercicio de sus facultades disciplinarias, podrá imponer al empleado o pasante sanciones tales como apercibimiento, suspensión e incluso despido con causa.

**3.8.2** Tareas del Directorio en materia de implementación y control del Código de Conducta Empresarial: Con respecto al presente Código de Conducta Empresarial, le competen las siguientes tareas:

- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código de Conducta Empresarial de relevancia significativa;

- Manifestar opiniones vinculantes con respecto a la revisión de las políticas y los protocolos más relevantes, con el fin de garantizar su coherencia con el Código de Conducta Empresarial;
- Ocuparse de la revisión periódica del Código de Conducta Empresarial.

Con este fin, el Directorio evalúa:

- Los planes de comunicación y formación ética;
- El informe de sostenibilidad.
- Asegurar su cumplimiento a través de la Comisión Fiscalizadora de la Empresa que supervisará las tareas del Responsable de la Función de Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente es la responsable Central Dock Sud S.A.(ver punto 9.3 de este Código).

**3.8.3** Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente es la responsable de velar por el cumplimiento del Código de Conducta empresarial. Le corresponden las siguientes tareas:

- Comprobar la aplicación y el respeto del Código de Conducta Empresarial a través de actividades específicas dirigidas a controlar y promover la mejora continua de la ética en el ámbito Central Dock Sud S.A., mediante el análisis y la evaluación de los procesos de control de los riesgos éticos;
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta Empresarial, en particular: garantizar el desarrollo de actividades de comunicación y formación ética, analizar las propuestas de revisión de las políticas y de los procedimientos empresariales con impactos significativos sobre la ética empresarial, y preparar las posibles soluciones a someter a evaluación por parte del Directorio;
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código de Conducta Empresarial y en su caso, elevarlos a consideración de la Gerencia General;
- Proponer al Directorio las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta Empresarial.
- Reportar a la Comisión Fiscalizadora de Central Dock Sud S.A. sobre el cumplimiento y demás observaciones que haga al Código de Conducta Empresarial.

Dichas actividades se llevan a cabo con el soporte de los departamentos empresariales implicados, y disponiendo, igualmente, de libre acceso a toda la documentación que se considere útil.

#### **3.8.4 Comunicación y formación:**

El Código de Conducta Empresarial se da a conocer a los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. (internos y externos) mediante actividades de comunicación específicas (por ejemplo, la entrega a todas los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. de una copia del Código, secciones dedicadas al mismo en el Intranet de la empresa, inserción de una nota informativa acerca de la adopción del Código en todos los contratos, etc.).

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta Empresarial a todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A. Se organizan periódicamente cursos de formación.

Las iniciativas de formación se diferencian según el papel y la responsabilidad de los Trabajadores de Central Dock Sud S.A.; estableciendo para ello planes de capacitación y difusión adecuados. Para los ingresantes se podrá establecer un programa formativo específico que ilustra el contenido del Código, cuyo cumplimiento se requiere. Asimismo y al momento de la firma del contrato de trabajo se les deberá entregar todos los documentos éticos de los cuáles debe tomar conocimiento y deberá constar dicho acto en su legajo.

Central Dock Sud S.A. informará a sus clientes y proveedores de la existencia de este Código de Conducta Empresarial y el deber de cumplimiento del mismo en los contratos que se formalicen con la compañía.

**3.8.5** Se establecerán canales formales a los cuales se podrá reportar cualquier violación o sospecha de violación del Código de Conducta Empresarial de Central Dock Sud S.A. la denuncia podrá realizarse de manera confidencial y anónima. CDS garantiza la protección contra retaliaciones.

La Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente será quien estará encargada de recibir y llevar adelante la investigación, la que no podrá exceder de 90 días (contados desde su recepción hasta la conclusión del caso) salvo que por el tipo de delito o desviación se requiera un tiempo mayor de investigación. En todo momento se garantizará la debida defensa escuchando eventualmente al autor y al responsable de la presunta violación.

El responsable de La Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Central Dock Sud S.A. actúa de tal modo que protege a la persona que indica dicha violación frente a cualquier tipo de represalia, entendida como cualquier acto que pueda suponer o, simplemente, aparentar ser, una forma discriminación o penalización (por ejemplo, para los proveedores, interrupción de las relaciones comerciales, y, para los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., falta de promoción, etc.). Igualmente, se garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona que indica la violación, excepto en los casos establecidos por ley.

**3.8.6** Las denuncias pueden ser presentadas a la siguiente dirección de correo electrónico: cds.etica@cdssa.com.ar. La misma podrá hacerse también personalmente por ante la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

**3.8.7** Violación del Código de Conducta Empresarial: El Responsable de la Gerencia de Recursos Humanos, Servicios Generales y Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Central Dock Sud S.A. enviará como mínimo un reporte anual, acerca de las violaciones del Código de Conducta Empresarial, detectadas y las sugerencias que se consideran necesarias:

- Comisión Fiscalizadora de la Empresa
- y al Directorio, con copia al Gerente General

Los departamentos empresariales competentes, tras la indicación del Gerente General, definen las medidas, se ocupan de su implementación y realizan un informe con los resultados para el responsable de la Función de Auditoría interna de Central Dock Sud S.A.

### **3.8.8 Informe de sostenibilidad:**

Central Dock Sud S.A. se compromete a preparar anualmente un Informe de Sostenibilidad de conformidad con los mejores estándares nacionales e internacionales, que examine las tres dimensiones de responsabilidad económica, social y medioambiental.

El Informe de Sostenibilidad ofrece un informe claro, verídico y correcto de los resultados obtenidos en todas las áreas relacionadas con los implicados con respecto a los principios y los compromisos asumidos en el Código de Conducta Empresarial, además de los objetivos de mejora establecidos periódicamente, presentando, en caso de eventos extraordinarios o excepcionales (diverso alcance o nuevas adquisiciones), enfoques específicos.

### **3.8.9 Tareas de la unidad encargada de la responsabilidad social corporativa:**

En materia de responsabilidad social, inspirada en el Código de Conducta Empresarial y definida como el compromiso de la empresa de alcanzar un modelo de desarrollo sostenible, a la unidad consagrada a la responsabilidad social corporativa, le competen las siguientes tareas:

- garantizar la difusión de la responsabilidad social, poniendo en valor el compromiso de la empresa en el desarrollo económico sostenible, en particular cooperando con los departamentos empresariales competentes para su promoción en Central Dock Sud S.A.;
- mantener canales de comunicación con todos los analistas de sostenibilidad y las agencias de calificación con el fin de promover las Mejores Prácticas Sostenibles de Central Dock Sud S.A., incrementando de este modo el interés de los inversores socialmente responsables hacia Central Dock Sud S.A.;
- preparar el informe de sostenibilidad y los correspondientes informes periódicos;
- hacer que los implicados participen en la identificación de los objetivos de sostenibilidad y en la preparación del informe;
- someter el informe de sostenibilidad a la evaluación del Directorio;
- cooperar con los diversos departamentos empresariales de Central Dock Sud S.A. a la hora de identificar los objetivos de responsabilidad social y desarrollar los proyectos derivados, y colaborar en la formulación del plan industrial para los aspectos vinculados a la sostenibilidad.

### **3.8.10 Control externo:**

Central Dock Sud S.A. somete anualmente su propio informe de sostenibilidad al control externo por parte de una sociedad independiente acreditada. Además, participa en las actividades nacionales e internacionales para la introducción de estándares y criterios en materia de responsabilidad social.

## **3.9 Normativa Legal y Normas Internas de la Empresa**

El presente Código de Conducta Empresarial se aplicará tras su publicación en la página de Intranet de la empresa.

La aplicación de este Código será responsabilidad personal e indelegable de todos los Trabajadores de Central Dock Sud S.A., quienes no podrán justificar su trasgresión por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de cualquier nivel jerárquico.